



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Sesión de Instalación del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha uno de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

El artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado"*.

Que, el artículo 19° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejero Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco es representado por el Consejero Delegado; precisándose sus atribuciones en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, el artículo 42° de la indicada disposición establece que: *"El 01 de enero del primer año del Gobierno Regional el Consejero Regional de mayor edad convoca y preside la Sesión de Instalación del Consejo Regional, y toma juramento del Presidente Regional y este a su vez al Vicepresidente, Consejeros Regionales y al Consejero Delegado electo en dicha Sesión."*

Que, en la Sesión de Instalación llevada a cabo en fecha 01 de enero del presente año 2015, el Pleno del Consejo Regional Instalado a sometido a elección el cargo de Consejero Delegado para el presente periodo legislativo; en Votación Ordinaria con un Quorum de 16 Consejeros, siendo el resultado 11 votos a favor, 01 en contra y 03 abstenciones, quedando elegido por Mayoría Calificada el Ing. Alain Elvis Alanoca Aragón en el cargo de Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco para el Periodo legislativo 2015.





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**



Que, consecuentemente, y en conformidad al Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, conforme lo dispone en el artículo 42° el Presidente Regional toma juramento al Consejero Delegado electo en la Sesión de Instalación.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto:

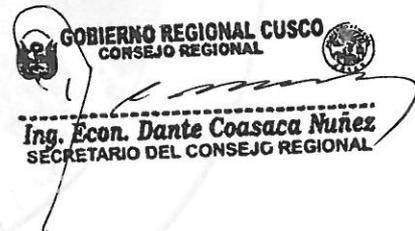
ACUERDA :

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER que para el periodo legislativo correspondiente al año 2015, el **CONSEJERO DELEGADO** que representa al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, sea el Ing. **ALAIN ELVIS ALANOCA ARAGON**, elegido conforme a Ley, quien desempeñará funciones y competencias con arreglo a la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, y demás disposiciones referidas y atribuibles al cargo.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha uno de enero del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL